

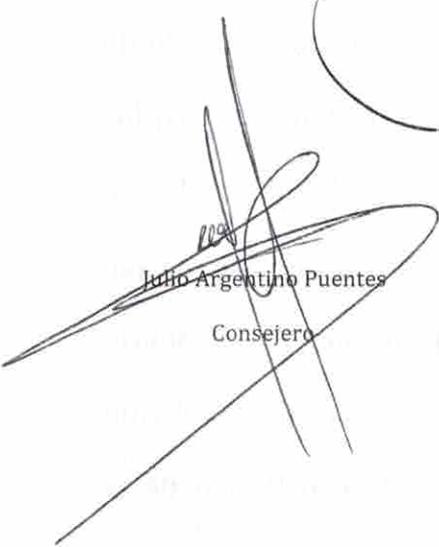
Acta nro. 01 /2022.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de 2022, siendo las 12:00 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia de los Consejeros Luis Amarfil, Enrique Kaltenmeier, María Eugenia Vottero Alberti, Cristian Olazabal, Julio Puentes, Carlos Díaz Mayer, Andrea Vázquez y Vanesa Marín - consejera suplente en reemplazo de Jorge Bugueño quien no asiste por encontrarse de licencia. Abierto el acto el Sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos: **1ero.** Apertura de la reunión. **2do.** Elección del Vicepresidente del Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut. **3ro** Elección del Tribunal de Disciplina - dos vocales titulares y dos vocales suplentes- que intervendrá en la resolución de los procesos sumarios conforme lo establecido mediante Resolución 021/19 PG. **4to.** Calendario anual de reuniones. **5to.** Dictaminar sobre el informe anual del Procurador General (art. 20 inc. g Ley V-94). **6to.** Temario de examen y preguntas para el examen de abogado de fiscalía. **7mo.** Comunicación de los Tribunales Evaluadores que intervendrán en los Concursos de Antecedentes y Oposición de Funcionario de Fiscalía para la Unidad Especializada de Delitos Contra la Administración Publica (1 cargo) y Lago Puelo (1 cargo), respectivamente. **8vo** Agenda de temas a trabajar durante el transcurso del año, metodología. **9no** Designación de Consejeros para firmar el acta. Abierto la sesión se inicia con el orden del día **2do. Pto** luego de un intercambio de opiniones el consejero Luis Amarfil propone como **Vicepresidenta** a la consejera **Andrea Viviana Vázquez**, sometida la propuesta a consideración el pleno la aprueba por unanimidad. Siguiendo con el **3er. Pto** se procede a desinsacular entre los integrantes titulares y suplentes al Tribunal de Disciplina, la elección se realiza a través del sorteo electrónico mediante la

utilización de la plataforma virtual "sortea2" constituyéndose en el siguiente orden **Tribunal de Disciplina titular:** Presidente Dr. Emilio Porras Hernández, Vocal 1 Dr. Julio Puentes, Vocal 2 Dr. Enrique Kaltenmeier **Tribunal de Disciplina Suplente:** Vocal 3 Dr. Jorge Bugueño, Vocal 4 Dr. Carlos Díaz Mayer. Se adopta como modalidad la división del trabajo por períodos semestrales, los vocales titulares en el período febrero-julio pasarán a ser suplentes en el período agosto - diciembre y viceversa. Continuando con el orden del día **4to Pto** se establece el siguiente **calendario anual:** 2da. Reunión en la semana del 16 al 20 de Mayo de 2022; 3er. reunión en la semana del 22 al 26 Agosto de 2022 y 4ta reunión en la semana del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022. Siguiendo con el **5to Pto** sometido a consideración el informe anual enviado por el Procurador General luego de un intercambio de opiniones se realizan las siguientes observaciones: Considerando que el informe que manda la constitución tiene como finalidad cumplir con el mandato republicano de publicar actos de gobierno. Que la información estadística en particular el cuadro que pretende reflejar la actividad de los magistrados fiscales en sede judicial resulta complejo de comprender para el público en general en consecuencia se propone recomendar para los sucesivos informes al área de planificación que la información estadística suministrada en el informe sea desagregada, asequible al público en general y específica reflejando todo el trabajo de audiencias de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal- aperturas de investigación, control de detención, de revisión de prisión preventiva, de impugnación etc. En consecuencia, se recomienda para lo sucesivo que en el mes de diciembre y en forma previa a la realización del informe anual el área de planificación remita al consejo de fiscales las estadísticas que se emplearan para la confección del informe público anual a efectos de controlar que los datos consignados se corresponden con la realidad del trabajo de la oficina. Sin perjuicio de las observaciones formuladas se aprueba el informe anual por unanimidad. Al seguir con el **6to Pto** se pone en consideración los temarios de

exámenes 2022 se formulan dos propuestas A) incluir en los temarios de los concursos de Abogado de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Procurador de Fiscalía todos los delitos del libro segundo del código penal B) solo incluir los delitos pertinentes conforme al cargo que se concursa. Sometido a votación por mayoría se adopta la posición A agregándose los temarios a la presente acta como Anexos I, II y III. Asimismo, se acuerda trabajar en el listado de preguntas a evaluar en el concurso de abogado de fiscalía, para los cual los consejeros remitirán vía correo electrónico sus propuestas. Continuando con el **7mo. Pto** se procede a comunicar los Tribunales Evaluadores que intervendrán en los Concursos de Antecedentes y Oposición de Funcionario de Fiscalía para la Unidad Especializada en Delitos contra la Administración Publica y Funcionario de Fiscalía Lago Puelo quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Dr. Emilio Porras Hernández y los consejeros Dr. Luis Amarfil, Dr. Carlos Díaz Mayer y Dr. Jorge Bugueño, respectivamente. Con relación al **8vo. Pto** se dialoga sobre las actividades y temas a trabajar durante el año. Desde la presidencia del consejo se propone: 1) proyecto de modificación al código procesal penal tendiente a generar herramientas jurídicas eficaces que permitan la incorporación de la ley 27.401 - Responsabilidad Penal de las Personal Jurídicas en el ordenamiento procesal vigente 2) elaboración de un protocolo de violencia laboral en el contexto de violencia de género 3) realización de un protocolo de abuso sexual infantil - ASI 4) seguimiento y propuestas de mejora en materia de recursos humanos tendiente a la implementación de la nueva organización de gestión establecida por Resolución 07/22 PG. Aprobándose por unanimidad por el pleno, quedando pendiente la conformación de grupos de trabajo por cada tema. El consejero Julio Puentes sugiere 5) confeccionar una propuesta fundada ante la Procuración General a fin de que se consigne en los recibos de sueldo de los Fiscales Generales esta denominación y no la categoría que se consigna actualmente: Procuradores Fiscales, la cual es aprobada. Finalizando con el **9no. Pto** se designa a los consejeros Julio Puentes y Andrea Vazquez

para firmar el acta. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y los Consejeros designados, dejando constancia que la presente reunión es grabada cuyo se CD se adjunta a la presente, por ante mí que doy fé.



Julio Argentino Puentes
Consejero



Emilio Porras Hernández
Presidente

Andrea Viviana Vazquez
Vice presidenta



Dra. María Cristina Abella
Secretaria
Consejo de Fiscales

ANEXO I**Temario de examen para ABOGADO DE FISCALIA 2022**

- A) Derechos y Garantías constitucionales en el Proceso Penal.-
- B) Teoría del Delito
- C) Reglas de Disponibilidad Soluciones alternativas. Suspensión de Juicio a Prueba, reparación; conciliación.-
- D) Investigación preliminar
- E) Invalidez de los actos procesales
- F) Plazos procesales
- G) Medios de Prueba.
- H) Medidas de Coerción
- I) Técnicas de Litigación
- J) Perspectiva de Género: Violencia Familiar y Violencia de Género. Su aplicación en la investigación criminal. Fallos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; Corte Suprema de Justicia de la Nación; Superior Tribunal de Justicia de Chubut- Ley Provincial XV-Nº12. Instructivo de la Procuración General.
- K) Derechos de la Víctima consagrados en el CPP y en la Ley 27372. Servicio de Asistencia a la Víctima. Funciones. Instructivo de Procuración General
- L) Función del Ministerio Público Fiscal. Abogado de Fiscalía. Aspectos funcionales, Ley V N° 94 (ex 5057).
- M) Código Penal Argentino. Libro Segundo. Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública.

ANEXO II**Temario de examen para FUNCIONARIO DE FISCALIA 2022**

- A) Derechos y Garantías constitucionales en el Proceso Penal.-
- B) Teoría del Delito
- C) Reglas de disponibilidad. Soluciones alternativas. Suspensión de Juicio a Prueba, reparación; conciliación.-
- D) Investigación Preliminar y Etapa Preparatoria. Acusación. Procedimiento Abreviado.
- E) Invalidez de los Actos Procesales
- F) Plazos procesales
- G) Medidas de coerción
- H) Técnicas de Litigación
- I) Código Penal Argentino. Libro Segundo. Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública.
- J) Perspectivas de Género. Violencia Familiar y Violencia de Género. Su aplicación en la investigación criminal. Fallos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; Corte Suprema de Justicia de la Nación; Superior Tribunal de Justicia de Chubut. Ley Provincial XV-N°12. Instructivo de Procuración General.
- K) Derechos de la Víctima consagrados en el CPP y en la Ley Nacional 27372. Servicio de Asistencia a la Víctima. Funciones. Instructivo PG n° 4/19; 8/09; 2/19 y 3/11.
- L) Reglas especiales para Niños y Adolescentes en el CPP.-
- M) Ejecución Penal. Ley 24660
- N) Funcionario de Fiscalía. Aspectos funcionales, Ley V N° 94 (ex 5057).-

ANEXO III**Temario Único de examen para Procurador de Fiscalía 2022**

- A) Derechos y Garantías constitucionales en el Proceso Penal.-
- B) Teoría del Delito.
- C) Código Penal Argentino. Libro Segundo. Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública.
- D) Delitos contra la vida: Homicidio culposo, en riña, preterintencional y agravantes; lesiones leves, graves y gravísimas, dolosas, culposas y agravantes. Protocolo de Intervención en Accidentes de Tránsito (Resolución nro. 075/13 PG).
- E) Perspectiva de Género. Violencia Familiar y Violencia de Género. Su aplicación en la investigación criminal. Fallos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; Corte Suprema de Justicia de la Nación; Superior Tribunal de Justicia de Chubut, Ley Provincial XV-Nº12 - Instructivo PG Nº 8/9; 6/12; 1/14; 4/16; 12/17; 3/18.
- F) Derechos de la Víctima consagrados en el CPP y en la Ley 27372 Servicio de Asistencia a la Víctima. Funciones. Instructivo PG nros. 4/19; 8/09; 2/19 y 3/11
- G) Procurador Fiscal. Deberes, funciones y responsabilidades.
- H) Etapa preparatoria: Teoría del caso, formalización de la apertura, Acusación- Procedimiento Abreviado. Instrucción PG nro. 4/12; 3/08 y 4/08
- I) Reglas de disponibilidad. Soluciones alternativas. Suspensión de Juicio a Prueba, reparación; conciliación. Instructivo PG nº8/17; 9/17 y 01/20.
- J) Audiencia preliminar. Acuerdos Probatorios.
- K) Juicio Oral y Público: Técnicas de litigación -alegatos de apertura, examen directo e indirecto de testigos, alegatos de clausura- . Juicio rápido- art, 414 del CPP- Reglas especiales para Niños y Adolescentes en el CPP.- Instrucción PG nros. 4/14; 5/17 y 1/18.
- L) Recursos del Código Procesal Penal del Chubut
- M) Medidas de Coerción.- Instructivo PG nº 4/09
- N) Ley de ejecución Penal.
- O) Ley de ética pública. Incompatibilidades con la función Pública.
- Q) Código de Convivencia Ciudadana Ley XV 27.